



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1029 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 23 DIC 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1145-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1837-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; asimismo, por Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2019 correspondiente al Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;



Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante resolución del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el inciso a), artículo 28°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, el titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, diferentes unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional, a través de los oficios de la referencia, solicitan modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, para atender el déficit existente para el pago de remuneraciones del personal administrativo del régimen laboral N° 276, pago de CTS con ocasión del cese y la entrega económica de diez remuneraciones mínimas vigentes al momento del cese y pago de pensiones del régimen pensionario del D.L. 20530, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, 002 Producción Puno, 300 Educación Puno, 314 Educación Crucero, 407 Salud Yunguyo y 411 Hospital Regional Manuel Nuñez Butrón, conceptos que se financiarán con cargo a anulaciones de recursos de libre disponibilidad en algunas partidas de gasto de las unidades ejecutoras 200 Transportes Puno, 307 Educación Chucuito – Juli, y 406 Salud Chucuito; por consiguiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante proveído, autoriza la efectivización de las modificaciones presupuestarias solicitadas; por lo tanto, normativamente, es pertinente efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1029-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 23 DIC 2019 !

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 1145-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del texto único ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto de Supremo Nº 304-2012-EF; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/ 169,380.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

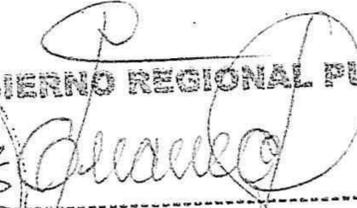
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019, de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ya las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
 GOBERNADOR REGIONAL (E)
 PUNO

